



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de junio del 2008  
No. 121

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL SECRETARIO DE FINANZAS; LA SECRETARIA DE SALUD; Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA.

## SUMARIO:

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL DR. LUIS VIDERAGAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS; LA DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, SECRETARIA DE SALUD; EL L.A.E. MARCO ANTONIO ABAID KADO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**DECLARACIONES.****I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6° y 7° fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha primero de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha primero de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

**II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

1. Que "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones en términos de la ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80, 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones I, II, III, XIII, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el C. Gobernador del Estado de México, el C. Secretario General de Gobierno, el C. Secretario de Finanzas, la C. Secretaria de Salud; así como el C. Secretario de la Contraloría, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por la Secretaría de Salud.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de ejercer al cien por ciento, y de manera eficaz los recursos transferidos, reforzando la infraestructura en salud en beneficio de la población Mexiquense.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 300, segundo piso, puerta 339, en el Palacio del Poder Ejecutivo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público; 1º de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 65, 77 fracciones XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículos 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones I, II, III y XIII, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS.

**PRIMERA.** - OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para: (i) la Transformación de un CS por un CESSA del municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo, (ii) Transformación de un CS por un CESSA en el Municipio de San José del Rincón, (iii) Sustitución del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Xonacatlán, (iv) Ampliación y Equipamiento del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán, (v) Ampliación y equipamiento del CS del barrio de Salitrillo en el municipio de Huehuetoca, (vi) Construcción y equipamiento del CS en la colonia El Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán; de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Transformación de un CS por un CESSA del municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo	\$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)
Transformación de un CS por un CESSA en la Cabecera Municipal de San José del Rincón	\$ 22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.)
Sustitución del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Xonacatlán	\$ 22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.)
Ampliación y Equipamiento del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán	\$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Ampliación y equipamiento del CS del barrio del salitrillo en el municipio de Huehuetoca	\$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción y equipamiento del CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán	\$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS:

Por su parte, **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	METAS
Transformación de un Centro de Salud por un Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Puente Viejo del municipio de Amatepec.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	Desarrollo al cien por ciento de lo programado en el Anexo 1 del presente instrumento.
Transformación de un Centro de Salud por un Centro de Salud con Servicios Ampliados en la cabecera municipal de San José del Rincón.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	Desarrollo al cien por ciento de lo programado en el Anexo 1 del presente instrumento.
Sustitución del Centro de Salud con hospitalización en la cabecera municipal de Xonacatlán.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	Desarrollo al cien por ciento de lo programado en el Anexo 1 del presente instrumento.
Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	Desarrollo al cien por ciento de lo programado en el Anexo 1 del presente instrumento.
Ampliación y equipamiento del Centro de Salud del Barrio de Salitrillo en el municipio de Huehuetoca.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	Desarrollo al cien por ciento de lo programado en el Anexo 1 del presente instrumento.
Construcción y equipamiento del Centro de Salud en la colonia el Trébol y del Centro de Salud en la cabecera municipal de Tepetzotlán	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	Desarrollo al cien por ciento de lo programado en el Anexo 1 del presente instrumento.

**CUARTA.- APLICACION** - Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la (i) Transformación de un CS por un CESSA localidad Puente Viejo del Municipio de Amatepec, (ii) Transformación de un CS por un CESSA en el Municipio de San José del Rincón, (iii) Sustitución del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Xonacatlán, (iv) Ampliación y Equipamiento del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán, (v) Ampliación y equipamiento del CS del Barrio de Salitrillo en el municipio de Huehuetoca y (vi) Construcción y equipamiento del CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepetzotlán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS** .- Los gastos administrativos quedan a cargo de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".-** "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.  
  
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este

instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previo a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias.

En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.



III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SECRETARIO DE SALUD**

**DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS  
(RUBRICA).**

**LA SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**LIC. MARIA EUGENIA DE KEON-MAY  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA**

**ING. ARTURO PEREZ ESTRADA  
(RUBRICA).**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ  
TREVINO  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO  
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA DE SALUD**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA**

**LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO  
(RUBRICA).**

El presente convenio de coordinación en materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Infraestructura de Servicios de Salud para la Transformación de Centros de Salud a Centros de Salud con Servicio Ampliado, por un monto de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), es firmado por parte de Ejecutivo del Estado por el Secretario General de Gobierno en ausencia del Titular del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 21 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 11 Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a los 5 días del mes de noviembre del 2007, conforme a lo siguiente:

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

**EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 21 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(RUBRICA).**



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 1 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la Cabecera Municipal de Teotihuacán. UBICACIÓN: Av. México No. 1, San Juan Teotihuacán, Teotihuacán, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
<p><b>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</b> \$80,000,000.00</p> <p><b>TOTAL PROYECTO 1:</b> \$ 8'000,000.00</p> <p>Centro de Salud en la Cabecera Municipal de Teotihuacán, el cual ofrecerá los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 9 Consultorios,</li> <li>• 2 Odontologías,</li> <li>• Farmacia,</li> <li>• Consultorio Dental,</li> <li>• Archivo y Gobierno,</li> <li>• Laboratorio, Imagenología,</li> <li>• Urgencias,</li> <li>• Tococinrutg,</li> <li>• CEYE,</li> <li>• Hospitalización adultos y pediátrica,</li> <li>• 2 Camas labor de parto</li> <li>• 2 Camas recuperación</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:</b> Superficie de Terreno Requerida: 10,000.00 m<sup>2</sup> Superficie de Construcción Aproximada: 3 703.70 m<sup>2</sup></p>		<p><b>LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARÁN SON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y Rehabilitación; Preliminares, Cimentación, Albañilería, Acabados, Instalación Eléctrica, Hidráulica Y Sanitaria, Aire Acondicionado Y Obra Exterior</li> <li>• Equipo</li> <li>• Mobiliario</li> <li>• Instrumental</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF. SIN EMBARGO LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NO. DGPOP-03/02189 CON FECHA DEL 25 DEL JULIO DE 2007</p>	<p>EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE: \$8 000 000.00 (CON EQUIPAMIENTO)</p> <p><b>RECURSO:</b></p> <p>ETAPA 1: PEF07 - 8 mdp (Obra Civil y Equipamiento)</p>
<p>ANTEFIRMAS</p>			



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 1 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la UBICACIÓN: Av. México No. 1, San Juan Teotihuacán,  
Cabecera Municipal de Teotihuacán. Teotihuacán, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 9,650.00	Detalle de equipamiento:	
	\$ 25,200.00	AMALGAMADOR	1
	\$ 3,380.00	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	12
	\$ 21,000.00	ANAQUEL PARA OLLAS	1
		ANAQUEL PARA PAQUETES ESTERILIZADOS Y PREESTERILIZADOS	1
	\$ 3,990.00	ANTECOMEDOR 4 LUGARES	1
	\$ 18,564.00	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	2
	\$ 95,885.00	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	14
	\$ 21,000.00	AUTOCLAVE DE MESA	1
	\$ 367,500.00	AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO 70 L	1
	\$ 2,704.80	BANCA VESTIDOR	2
	\$ 15,115.50	BANCO GIRATORIO	11
	\$ 3,788.30	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	2
	\$ 3,636.50	BANQUETA DE ALTURA	5
	\$ 18,850.00	BASCULA CON ESTADIMETRO	5
	\$ 13,387.02	BASCULA PESA BEBE	6
	\$ 12,152.28	BOTA TIPO CAMPANA	8
	\$ 10,005.00	BOTE SANITARIO CON PEDAL	10
	\$ 2,100.00	CAMA INDIVIDUAL CON COLCHON	1
	\$ 252,000.00	CAMILLA DE TRASLADO Y RECUPERACION	5
	\$ 10,070.00	CARRO DE CURACIONES	2
	\$ 3,150.00	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1
	\$ 5,250.00	CARRO PORTACHAROLAS	1

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 1 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la UBICACIÓN: Av. México No. 1, San Juan Teotihuacán,  
Cabecera Municipal de Teotihuacán. Teotihuacán, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 168,000.00	Detalle de equipamiento (continuación):	
	\$ 47,450.00	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	1
	\$ 367.50	CENTRIFUGA DE MESA	1
	\$ 6,930.00	CEPILLERA DE USO QUIRURGICO	1
	\$ 3,347.20	CESTO PARA BASURA	33
	\$ 3,129.85	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE	1
	\$ 18,900.00	COMODO ADULTO	4
	\$ 1,050.00	CONTADOR DE 8 TECLAS	1
	\$ 3,780.00	CRONOMETRO	2
	\$ 102.84	CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA	3
	\$ 7.25	CUCHARA PARA DILUIR DE MANGO DOBLE	1
	\$ 63,758.00	CUCHARA SOPERA	1
	\$ 845.25	CUNA BACINETE	6
	\$ 6,300.00	ESCALERILLA 3 PELDAÑOS	1
	\$ 39,404.60	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
	\$ 10,500.00	ESCRITORIO MEDICO	12
	\$ 3,506.50	ESCRITORIO SECRETARIAL	2
	\$ 4,071.70	ESPEJO VAGINAL CHICO	12
	\$ 6,230.70	ESPEJO VAGINAL GRANDE	12
	\$ 3,150.00	ESPEJO VAGINAL MEDIANO	20
	\$ 28,350.00	ESTETOSCOPIO DE PINARD	10
	\$ 588.00	ESTUFA INDUSTRIAL 4 QUEMADORES	1
		EXTINTOR GRANDE	1

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 4 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la UBIACIÓN: Av. México No. 1, San Juan Teotihuacán,  
Cabecera Municipal de Teotihuacán. Teotihuacán, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 525.00	Detalle de equipamiento (continuación):	
	\$ 1,050.00	GRADILLA 40 TUBOS	1
	\$ 3,675.00	HISTEROMETRO SIMS GRADUADO FLEXIBLE	2
	\$ 425.04	JABONERA DOBLE DE PEDAL	1
	\$ 12,212.80	JARRA DE ACERO INOXIDABLE	1
	\$ 525.00	LAMPARA DE CHICOTE	12
	\$ 11,550.00	LAMPARA DE MANO (BATERIA)	1
	\$ 5,480.00	LAVADORA 12 KG	1
	\$ 13,880.00	LICUADORA 5 L	1
	\$ 452.00	LOCKER DOBLE	6
	\$ 1,282.00	MANCO PARA BISTURI	2
	\$ 11,550.00	MARTILLO PERCUTOR	10
	\$ 5,880.00	MESA DE ACERO 45X45 CM	11
	\$ 44,100.00	MESA DE ATENCION AL RECIEN NACIDO	1
	\$ 150,815.00	MESA DE CENTRO CON 6 SILLAS	10
	\$ 6,510.00	MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL	10
	\$ 2,656.50	MESA LISA 120 CM DE ACERO INOX LISA CON RESPALDO	2
	\$ 5,250.00	MESA MAYO	1
	\$ 6,611.00	MESA RIÑON	1
	\$ 2,940.00	MESA TIPO PASTEUR	3
	\$ 20,860.35	NEGATOSCOPIO DOBLE	1
	\$ 525.00	NEGATOSCOPIO SENCILLO	10
		PARRILLA ELECTRICA	1

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 5 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la UBIACIÓN: Av. México No. 1, San Juan Teotihuacán,  
Cabecera Municipal de Teotihuacán. Teotihuacán, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 2,520.00	Detalle de equipamiento (continuación):	
	\$ 1,050.00	PINTARRON BLANCO	2
	\$ 441.00	PINZA DE KELLY RECTA DE 14 CM	2
	\$ 441.00	PINZA DE DISECCION CON DIENTES	1
	\$ 1,050.00	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES	1
	\$ 525.00	PINZA DE KELLY CURVA DE 14 CM	2
	\$ 525.00	PINZA DE KOEHER 13 CM	1
	\$ 525.00	PINZA DE MOSCO CURVA	1
	\$ 525.00	PINZA DE MOSCO RECTA	1
	\$ 862.00	PINZA DE POZZI	2
	\$ 11,613.00	PINZA DE TRASLADO	3
	\$ 1,050.00	PINZA FORESTER O DE ANILLOS RECTA	2
	\$ 1,050.00	PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR	2
	\$ 3,779.50	PORTATEMOMETRO	10
	\$ 4,070.90	PORTAVENCOLISIS RODABLE	4
	\$ 8,400.00	REFRIGERADOR VERTICAL 12 PIES CUBICOS	1
	\$ 525.00	RELOJ DE INTERVALOS	1
	\$ 983.60	RIÑON 500 ML	6
	\$ 12,800.00	SECADORA 12 KG	1
	\$ 367.50	SEPARADORES DE FARABEUF JUEGO	1
	\$ 16,286.76	SET DE ATENCION DE PARTO	3
	\$ 8,085.80	SET DE ATENCION DE RECIEN NACIDO	3
	\$ 9,556.80	SET DE LEGRADO	1

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



## SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 1  
HOJA 1 DE 26ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0286 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la  
Cabecera Municipal de Teotihuacán.UBICACIÓN: Av. México No. 1, San Juan Teotihuacán,  
Teotihuacán, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 69,071.10	Detalle de equipamiento (continuación)	
	\$ 14,175.00	SET DE ODONTOLOGÍA (97 PIEZAS)	2
	\$ 28,755.40	SILLA ACOJINADA EN TELA APILABLE	27
	\$ 10,080.00	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	14
	\$ 2,310.00	SILLA PARA TÉCNICO	6
	\$ 2,100.00	SILLA TOMA DE MUESTRAS	1
	\$ 1,050.00	SILLON EJECUTIVO	1
	\$ 881.50	SUMADORA	1
	\$ 2,233.90	TABLERO DE CORCHO	1
	\$ 26.57	TANICO	1
	\$ 840.42	TAZA GRADUADA	1
	\$ 3,380.00	TIJERA DE BOTÓN	2
	\$ 851.00	TIJERA DE MAYO RECTA 14.5	10
	\$ 851.00	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA	1
	\$ 804.20	TIJERA DE METZEMBAUM RECTA	1
	\$ 11,445.00	TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS	2
	\$ 3,885.00	TORUNDERO	10
	\$ 115,501.77	VITRINA CONTRAMURO	2
		VITRINA GABINETE	11
Total equipamiento:	\$ 2,000,000.00		

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



## SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 1  
HOJA 7 DE 26ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0286 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del  
Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo.UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Viejo, Amatepec, Estado  
de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
TOTAL PROYECTO 2:	\$12'000,000.00		
Centro de Salud de la Localidad de Puente Viejo, Municipio de Amatepec, el cual ofrecerá los servicios de:	\$ 4,000,000.00	LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARÁN SON:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 Consultorios</li> <li>• 2 Odontológicos,</li> <li>• Sala de Espera con sanitarios</li> <li>• Hidratación Oral,</li> <li>• Estimulación temprana</li> <li>• Caja y Control</li> <li>• Residencia con baño,</li> <li>• Almacén de RPBI y basura municipal,</li> <li>• Cocina</li> <li>• 2 Camas labor de parto</li> <li>• 2 Camas recuperación</li> </ul>	\$ 8,000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y Rehabilitación: Preliminares, Cimentación, Albañilería, Acabados, Instalación Eléctrica Hidráulica y Sanitaria, Aire Acondicionado, Obra Exterior</li> <li>• Equipo</li> <li>• Mobiliario</li> <li>• Instrumental</li> </ul>	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE \$12,000,000.00 (CON EQUIPAMIENTO).
<b>CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:</b> Superficie de Terreno requerida: 675.00 m <sup>2</sup> Superficie de Construcción aproximada: 195.60 m <sup>2</sup>		NOTA: LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF SIN EMBARGO, LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NO. DGPOP-03/02188 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007	<b>RECURSOS</b>  ETAPA 1: PEF07 - 12 II mdo (Obra Civil y Equipamiento)

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 8 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo. UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Viejo, Amatepec, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 41,880.00	Detalle del equipamiento:	
	\$ 20,000.00	AMALGAMADOR	4
	\$ 12,800.00	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	10
	\$ 3,200.00	ANAQUEL GUARDACOMODOS	2
	\$ 20,000.00	ANAQUEL PARA OLLAS	1
		ANAQUEL PARA PAQUETES ESTERILIZADOS Y FREESTERILIZADOS	1
	\$ 3,600.00	ANTECOMEDOR 4 LUGARES	1
	\$ 17,680.00	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	2
	\$ 65,228.00	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	10
	\$ 308,125.00	ASPIRADOR PORTÁTIL DE SUCCION REGULABLE	5
	\$ 155,500.00	AUTOCLAVE DE MESA	4
	\$ 1,411,000.00	AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO 70 L	4
	\$ 12,880.00	BANCA VESTIDOR	10
	\$ 10,489.60	BANCO GIRATORIO	8
	\$ 3,617.40	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	2
	\$ 3,368.05	BANQUETA DE ALTURA	5
	\$ 22,800.00	BASCULA CON ESTADIMETRO	6
	\$ 4,243.50	BASCULA PESA BEBE	2
	\$ 11,573.80	BOTA TIPO CAMPANA	8
	\$ 6,670.23	BOTE SANITARIO CON PEDAL	7
	\$ 2,000.00	CAMA INDIVIDUAL CON COLCHON	1
	\$ 96,000.00	CAMILLA DE TRASLADO Y RECUPERACION	2
	\$ 9,591.00	CARRO DE CURACIONES	2

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 12 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo. UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Viejo, Amatepec, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 15,000.00	Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 25,000.00	CARRO PARA ROPA LIMPIA	5
	\$ 842,557.47	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	5
	\$ 188,848.00	CENTRIFUGA DE MESA	4
	\$ 1,750.00	CEPILLERA DE USO QUIRURGICO	5
	\$ 6,000.00	CESTO PARA BASURA	30
	\$ 3,187.80	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE	1
	\$ 2,980.80	COMODO ADULTO	4
	\$ 68,788.80	CONTADOR DE 8 TECLAS	4
	\$ 1,000.00	CRONOMETRO	2
	\$ 3,600.00	CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA	3
	\$ 391.00	CUCHARA PARA DILUIR DE MANGO DOBLE	4
	\$ 27.80	CUCHARA SOPERA	4
	\$ 60,720.00	CUNA BACINETE	6
	\$ 78,717.50	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	\$ 148,482.50	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	5
	\$ 805.00	ESCALERILLA 3 PELDAÑOS	1
	\$ 6,000.00	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
	\$ 15,636.75	ESCRITORIO MEDICO	5
	\$ 25,000.00	ESCRITORIO SECRETARIAL	5
	\$ 42,048.66	ESFRIGOMAMOMETRO ANEROIDE A PARED O PORTÁTIL CON BRAZALETE ADULTO, ADULTO JOVEN Y PEDIATRICO	12
	\$ 3,339.60	ESPEJO VAGINAL CHICO	12

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



## SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 1  
FOJA 10 DE 29ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N.º DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo. UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Viejo, Amatepec, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 3,877.80	Detalle del equipamiento (continuación): ESPEJO VAGINAL GRANDE	12
	\$ 5,924.00	ESPEJO VAGINAL MEDIANO	20
	\$ 85,020.00	ESTERILIZADOR DENTAL	5
	\$ 5,961.98	ESTETOSCOPIO BIURICULAR CAPSULA DOBLE	12
	\$ 2,100.00	ESTETOSCOPIO DE PINARD	7
	\$ 56,250.00	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CON	5
	\$ 27,000.00	OPTALMOSCOPIO	
	\$ 2,800.00	ESTUFA INDUSTRIAL 4 QUEMADORES	1
	\$ 2,600.00	EXTINTOR GRANDE	5
	\$ 1,000.00	GRADILLA 40 TUBOS	5
	\$ 1,330,000.00	HISTEROMETRO SIMS GRADIADO FLEXIBLE	2
		INCUBADORA DE TRASLADO CON VENTILADOR	4
	\$ 35,000.00	JABONERA DOBLE DE PEDAL	10
	\$ 404.80	JARRA DE ACERO INOXIDABLE	1
	\$ 9,692.70	LAMPARA DE CHICOTE	10
	\$ 186,555.26	LAMPARA DE CIRUGIA SENCILLA	1
	\$ 103,875.00	LAMPARA DE EMERGENCIA PORTATIL	1
	\$ 300.00	LAMPARA DE MANO (BATERIA)	1
	\$ 340,000.00	LAVADORA SEMI INDUSTRIAL	2
	\$ 5,200.00	LICUADORA 5 L	1
	\$ 26,400.00	LOCKER DOBLE	12
	\$ 440.00	MANGO PARA BISTURI	2
	\$ 861.35	MARTILLO PERCUTOR	7
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



## SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 1  
FOJA 11 DE 29ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N.º DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo. UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Viejo, Amatepec, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 8,000.00	Detalle del equipamiento (continuación): MESA DE ACERO 45X45 CM	8
	\$ 11,200.00	MESA DE ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO	2
	\$ 8,400.00	MESA DE CENTRO CON 6 SILLAS	2
	\$ 28,980.00	MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL	2
	\$ 270,000.00	MESA DE EXPULSION	1
	\$ 6,200.00	MESA LISA 120 CM DE ACERO INOX LISA CON RESPALDO	2
	\$ 2,530.00	MESA MAYO	1
	\$ 5,000.00	MESA RIÑON	1
	\$ 6,296.25	MESA TIPO PASTEUR	3
	\$ 101,836.25	MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO	5
	\$ 19,600.00	NEGATOSCOPIO DOBLE	7
	\$ 13,906.90	NEGATOSCOPIO SENCILLO	7
	\$ 500.00	PARRILLA ELECTRICA	1
	\$ 1,000.00	PINZA DE KELLY RECTA DE 14 CM	2
	\$ 420.00	PINZA DE DISECCION CON DIENTES	1
	\$ 420.00	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES	1
	\$ 1,000.00	PINZA DE KELLY CURVA DE 14 CM	2
	\$ 500.00	PINZA DE KOCHER 13 CM	1
	\$ 500.00	PINZA DE MOSCÓ CURVA	1
	\$ 900.00	PINZA DE MOSCÓ RECTA	1
	\$ 840.00	PINZA DE POZZI	2
	\$ 11,060.16	PINZA DE TRASLADO	3
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 12 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N.º DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Viejo, Amatepec, Estado  
Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo. de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 1,000.00	Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 1,000.00	PINZA FORESTER O DE ANILLOS RECTA	2
	\$ 2,519.66	PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR	2
	\$ 3,877.08	PORTATEMOMETRO	7
	\$ 8,000.00	PORTAVENOCULISIS RODABLE	4
	\$ 500.00	REFRIGERADOR VERTICAL 12 PIES CUBICOS	1
	\$ 917.70	RELOJ DE INTERVALOS	1
	\$ 740,000.00	RIÑÓN 500 ML	6
	\$ 350.00	SECADORA SEMI INDUSTRIAL	4
	\$ 15,511.20	SEPARADORES DE FARABEUF JUEGO	1
	\$ 5,796.00	SET DE ATENCION DE PARTO	3
	\$ 9,101.52	SET DE ATENCION DE RECIEN NACIDO	3
	\$ 87,610.98	SET DE LEGRADO	1
	\$ 10,400.00	SET DE ODONTOLOGIA (97 PIEZAS)	2
	\$ 16,000.00	SILLA ACOJINADA EN TELA APILABLE	21
	\$ 21,517.65	SILLA DE RUEDAS	4
	\$ 9,600.00	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	11
	\$ 2,200.00	SILLA PARA TECNICO	6
	\$ 2,000.00	SILLA TOMA DE MUESTRAS	1
	\$ 839.80	SILLON EJECUTIVO	1
	\$ 26.30	TABLERO DE CORCHO	1
	\$ 800.40	TAZERA DE BOTON	2

ANTEFIRMAS

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEP07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 13 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N.º DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Viejo, Amatepec, Estado  
Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo. de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 2,240.00	Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 520.00	TIJERA DE MAYO RECTA 14.5	7
	\$ 620.00	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA	1
	\$ 765.90	TIJERA DE METZEMBAUM RECTA	1
	\$ 7,630.00	TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS	2
	\$ 338,950.81	TORUNDERO	7
	\$ 203,950.00	ULTRASONIDO BASICO	1
	\$ 3,700.00	UNIDAD DENTAL COMPLETA	2
	\$ 80,000.00	VITRINA CONTRAMURO	2
		VITRINA GABINETE	8
Total equipamiento:	\$ 6,000,000.00		

ANTEFIRMAS

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEP07





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 14 DE 28

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la UBICACIÓN: Domicilio conocido, Cabecera Municipal, San José  
Cabecera Municipal de San José del Rincón. del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
<b>TOTAL PROYECTO 3:</b>			
<b>Centro de Salud en la Cabecera Municipal de San José del Rincón, el cual ofrecerá los servicios de:</b>	<b>\$22'000,000.00</b>	<b>LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARÁN SON:</b>	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE \$40,000,000.00 (CON EQUIPAMIENTO)  <b>RECURSOS</b> ETAPA 1: PEF07 - 22.0 mdp (Obra Civil) ETAPA 2: Pendiente - 18.00 mdp (Obra Civil y Equipamiento)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta externa.</li> <li>• 9 Consultorios Médicos,</li> <li>• 2 Odontología.</li> <li>• Diagnóstico</li> <li>• Laboratorio,</li> <li>• Salón de usos múltiples,</li> <li>• Ultrasonido.</li> <li>• CEYE</li> <li>• Sala de expulsión y labor</li> <li>• Curaciones.</li> <li>• Gabinetes</li> <li>• 2 Camas labor de parto.</li> <li>• 2 Camas recuperación</li> </ul>	\$ 14,000,000.00  \$ 8,000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y Rehabilitación: Preliminares, Cementación, Albañilería, Acabados, Instalación Eléctrica, Hidráulica y Sanitaria Aire Acondicionado, Obra Exterior.</li> <li>• Equipo</li> <li>• Mobiliario</li> <li>• Instrumental</li> </ul>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:</b> Superficie de Terreno Requerida: 2,935.00.00 m <sup>2</sup> Superficie de Construcción Aproximada: 461.00 m <sup>2</sup>		<b>NOTA:</b> LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF, SIN EMBARGO, LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NO. DGPOP-0302189 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007.	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 15 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la UBICACIÓN: Domicilio conocido, Cabecera Municipal, San José  
Cabecera Municipal de San José del Rincón. del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 72,000.000	Detalle del equipamiento	
	\$ 9,000.000	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	36
	\$ 60,000.000	ANAQUEL PARA OLLAS	3
	\$ 11,400.000	ANAQUEL PARA PAQUETES ESTERILIZADOS Y PREESTERILIZADOS	3
	\$ 53,040.000	ANTECOMEDOR 4 LUGARES	3
		ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	6
	\$ 208,729.600	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	32
	\$ 30,100.100	BANCO GIRATORIO	23
	\$ 12,660.900	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	7
	\$ 20,208.300	BANQUETA DE ALTURA	30
	\$ 38,000.000	BASCULA CON ESTADIMETRO	10
	\$ 25,461.000	BASCULA PESA BEBE	12
	\$ 34,720.800	BOTA TIPO CAMPANA	24
	\$ 19,057.800	BOTE SANITARIO CON PEDAL	20
	\$ 15,367.680	BURO CLINICO	12
	\$ 504,000.000	CAMA 5 POSICIONES	12
	\$ 6,000.000	CAMA INDIVIDUAL CON COLCHON	3
	\$ 782,000.000	CAMILLA DE TRASLADO Y RECUPERACION	17
		CARPETA PORTAEXPEDIENTES	14
	\$ 4,480.000	CARRO DE CURACIONES	7
	\$ 33,568.500	CARRO PARA CARPETAS	1
	\$ 3,500.000	PORTAEXPEDIENTE	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 16 DE 20

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la Cabecera Municipal de San José del Rincón. UBICACIÓN: Domicilio conocido, Cabecera Municipal, San José del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 20,600,000	Detalle del equipamiento (continuación).	
	\$ 12,751,200	CESTO PARA BASURA 103	
	\$ 19,375,200	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 4	
	\$ 703,570	COMODO ADULTO 26	
	\$ 3,000,000	COMODO PEDIÁTRICO 1	
	\$ 16,800,000	CRONOMETRO 5	
	\$ 182,160,000	CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA 14	
	\$ 2,415,000	CUNA BACINETE 18	
	\$ 18,000,000	ESCALERILLA 3 PELDAÑOS 3	
	\$ 61,311,100	ESCRITORIO EJECUTIVO 2	
	\$ 10,918,800	ESCRITORIO MÉDICO 26	
	\$ 11,633,400	ESPEJO VAGINAL CHICO 36	
	\$ 17,802,000	ESPEJO VAGINAL GRANDE 36	
	\$ 6,000,000	ESPEJO VAGINAL MEDIANO 60	
	\$ 81,000,000	ESTETOSCOPIO DE PINARD 20	
	\$ 1,880,000	ESTUFA INDUSTRIAL 4 QUEMADORES 3	
	\$ 3,000,000	EXTINTOR GRANDE 6	
	\$ 1,214,400	HISTEROMETRO SIMS GRADUADO FLEXIBLE 3	
	\$ 12,800,510	JARRA DE ACERO INOXIDABLE 13	
	\$ 259,250,000	LAMPARA DE CHICOTE 1	
	\$ 592,000,000	LAMPARA DE CIRUGIA DOBLE 4	
	\$ 475,000,000	LAMPARA DE CIRUGIA SENCILLA 5	
	\$ 1,500,000	LAMPARA DE EMERGENCIA PORTATIL 3	
	\$ 110,345,500	LAMPARA DE MANO (BATERIA) 1	
		LAVACOMODOS 1	
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 17 DE 20

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la Cabecera Municipal de San José del Rincón. UBICACIÓN: Domicilio conocido, Cabecera Municipal, San José del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 15,800,000	Detalle del equipamiento (continuación).	
	\$ 1,320,000	LICUADORA S L 3	
	\$ 540,000,000	MANGO PARA BISTURI 6	
	\$ 2,461,000	MAQUINA DE ANESTESIA BASICA 1	
	\$ 23,000,000	MARTILLO PERCUTOR 20	
	\$ 126,000,000	MESA DE ACERO 45X45 CM 23	
	\$ 990,000,000	MESA DE CENTRO CON 6 SILLAS 30	
	\$ 18,600,000	MESA DE EXPULSION 4	
	\$ 10,120,000	MESA LISA 120 CM DE ACERO INOX LISA CON RESPALDO 6	
	\$ 18,000,000	MESA MAYO 4	
	\$ 380,000,000	MESA PUENTE CON CREMALLERA 12	
	\$ 20,000,000	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL 1	
	\$ 23,080,250	MESA RIÑÓN 4	
	\$ 41,720,700	MESA TIPO PASTEUR 11	
	\$ 5,400,000	NEGATOSCOPIO SENCILLO 21	
	\$ 56,935,925	ORINAL 12	
	\$ 1,500,000	OXIMETRO DE PULSO 1	
	\$ 8,400,000	PARRILLA ELECTRICA 3	
	\$ 3,000,000	PINTARRON BLANCO 7	
	\$ 1,260,000	PINZA DE KELLY RECTA DE 14 CM 6	
	\$ 1,260,000	PINZA DE DISECCION CON DIENTES 3	
	\$ 3,900,000	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES 3	
		PINZA DE KELLY CURVA DE 14 CM 6	
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 19 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la UBICACIÓN: Domicilio conocido, Cabecera Municipal, San José  
Cabecera Municipal de San José del Rincón. del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 1,500,000	Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 1,500,000	PINZA DE KOCHER 13 CM	3
	\$ 1,500,000	PINZA DE MOSCO CURVA	3
	\$ 2,520,000	PINZA DE MOSCO RECTA	3
	\$ 40,553,320	PINZA DE POZZI	6
	\$ 3,000,000	PINZA DE TRASLADO	11
	\$ 3,000,000	PINZA FORESTER O DE ANILLOS RECTA	6
	\$ 9,718,650	PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR	6
	\$ 25,201,020	PORTATEMOMETRO	27
	\$ 24,000,000	PORTAVENOCULIS RODABLE	26
	\$ 1,500,000	REFRIGERADOR VERTICAL 12 PIES CUBICOS	3
	\$ 2,906,050	RELOJ DE INTERVALOS	3
	\$ 1,050,000	RINÓN 500 ML	19
	\$ 46,533,600	SEPARADORES DE FARABEUF JUEGO	3
	\$ 17,388,900	SET DE ATENCIÓN DE PARTO	9
	\$ 61,127,000	SET DE ATENCIÓN DE RECÍEN NACIDO	9
	\$ 25,000,000	SET DE CESAREA	2
	\$ 13,468,340	SET DE CIRUGÍA GENERAL	1
	\$ 15,000,000	SET DE CIRUGÍA MENOR	2
	\$ 27,304,560	SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL	1
	\$ 197,348,000	SET DE LEGRADO	3
	\$ 7,226,600	SET DE ODONTOLOGÍA (97 PIEZAS)	6
	\$ 5,502,750	SET DE SALPINGOCLASIA	1
	\$ 36,500,000	SET DE VENODISECCION	1
		SILLA ACOJINADA EN TELA APILABLE	73
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 19 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la UBICACIÓN: Domicilio conocido, Cabecera Municipal, San José  
Cabecera Municipal de San José del Rincón. del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 20,000	Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 62,596,800	SET DE PEDIATRÍA GENERAL	1
	\$ 32,000,000	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	32
	\$ 6,600,000	SILLA PARA TÉCNICO	20
	\$ 6,000,000	SILLA TOMA DE MUESTRAS	3
	\$ 3,000,000	SILLÓN EJECUTIVO	3
	\$ 2,618,500	SUMADORA	3
	\$ 8,510,000	TABLERO DE CORCHO	3
	\$ 75,900	TANCO	4
	\$ 2,401,200	TAZA GRADUADA	3
	\$ 6,400,000	TIJERA DE BOTÓN	6
	\$ 1,860,000	TIJERA DE MAYO RECTA 14 S	20
	\$ 1,860,000	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA	3
	\$ 2,297,700	TIJERA DE METZEMBAUM RECTA	3
	\$ 23,980,000	TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS	5
	\$ 156,475,000	TORUNDERO	22
	\$ 760,000,000	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	1
	\$ 1,100,000	UNIDAD DENTAL COMPLETA	8
	\$ 207,259,070	VITRINA CONTRAMURO	8
		VITRINA GABINETE	23
Total equipamiento:	\$ 8,000,000.00		
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 20 DE 24

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0286 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Sustitución del CS con Hospitalización en la Cabecera Municipal de Xonacatlan UBICACIÓN: Cantenario no. 1, Esg. Gustavo A. Vicens, Xonacatlan, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
<b>TOTAL PROYECTO 4:</b>			
<p><b>Sustitución del Centro de Salud en la Cabecera Municipal de Xonacatlan, el cual ofrecerá los servicios de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 Consultorios Médicos</li> <li>• 1 Consultorio Odontológico.</li> <li>• Área de archivo y Gobierno.</li> <li>• Laboratorio.</li> <li>• Imagenología.</li> <li>• Urgencias.</li> <li>• Tocociugía</li> <li>• CEYE.</li> <li>• Hospitalización adultos y pediatras</li> <li>• Servicios Generales.</li> <li>• 2 Camas de labor de parto.</li> <li>• 2 Camas recuperación</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:</b> Superficie de Terreno requerida: 10,000.00 m<sup>2</sup>. Superficie de Construcción aproximada: 3,703.07 m<sup>2</sup>.</p>	<p>\$22'000,000.00</p> <p>22,000,000.00</p>	<p><b>LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y Rehabilitación, Preliminares, Cimentación Albañilería, Acabados, Instalación Eléctrica, Hidráulica y Sanitaria, Aire Acondicionado, Obra Exterior.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF, SIN EMBARGO, LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZO MEDIANTE EL OFICIO NO DGPOP-03/02189 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007</p>	<p>EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE: <b>\$44,000,000.00</b> (CON EQUIPAMIENTO)</p> <p style="text-align: center;"><b>RECURSOS</b></p> <p><b>ETAPA 1:</b> PEF07 – 22.0 mdp (Obra Civil)</p> <p><b>ETAPA 2:</b> Pendiente – 28.00 mdp (Obra civil y Equipamiento)</p>
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 31 DE 39

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0286 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca. UBICACIÓN: Carretera Huehuetoca – Jorobas S/N, Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
<b>TOTAL PROYECTO 5:</b>			
<p><b>Centro de Salud en la Localidad El Salitrillo, el cual ofrecerá los servicios de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta Externa</li> <li>• 2 Consultorios Médicos</li> <li>• 2 Odontología.</li> <li>• Residencia</li> <li>• Dietología.</li> <li>• Lavandería.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:</b> Superficie de Terreno requerida: 2,935.00 m<sup>2</sup>. Superficie de Construcción aproximada 461.00 m<sup>2</sup>.</p>	<p>\$4'000,000.00</p> <p>2,000,000.00</p> <p>2,000,000.00</p>	<p><b>LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y Rehabilitación, Preliminares Cimentación, Albañilería, Acabados, Instalación Eléctrica, Hidráulica y Sanitaria, Aire Acondicionado, Obra Exterior.</li> <li>• Equipo</li> <li>• Mobiliario</li> <li>• Instrumental</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF, SIN EMBARGO, LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZO MEDIANTE EL OFICIO NO DGPOP-03/02189 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007</p>	<p>EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE: <b>\$12,500,000.00</b> (CON EQUIPAMIENTO)</p> <p style="text-align: center;"><b>RECURSOS</b></p> <p><b>ETAPA 1:</b> PEF07 – 4.0 mdp (Obra Civil)</p> <p><b>ETAPA 2:</b> Pendiente – 8.50 mdp (Obra civil y Equipamiento)</p>
ANTEFIRMAS			

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 23 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Saltrillo en el Municipio de Huahuatoca. UBICACIÓN: Carrtera Huahuatoca - Jorobas S/N, Barrio Saltrillo, Huahuatoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 9,860.00	Detalle del equipamiento	
	\$ 21,600.00	AMALGAMADOR	1
	\$ 3,360.00	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	12
	\$ 3,990.00	ANAQUEL PARA OLLAS	1
	\$ 18,564.00	ANTECOMEDOR 4 LUGARES	1
		ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	2
	\$ 47,942.56	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	7
	\$ 21,000.00	AUTOCLAVE DE MESA	1
	\$ 700,000.00	AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO 70 L	2
	\$ 4,122.40	BANCO GIRATORIO	3
	\$ 19,000.00	BASCULA CON ESTADIMETRO	5
	\$ 11,139.00	BASCULA PESA BEBE	5
	\$ 11,796.61	BOTA TIPO CAMPANA	8
	\$ 3,001.60	BOTE SANITARIO CON PEDAL	3
	\$ 2,100.00	CAMA INDIVIDUAL CON COLCHON	1
	\$ 5,035.30	CARRO DE CURACIONES	1
	\$ 3,150.00	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1
	\$ 5,250.00	CARRO PORTACHAROLAS	1
	\$ 47,490.00	CENTRIFUGA DE MESA	1
	\$ 3,960.00	CESTO PARA BASURA	19
	\$ 3,347.20	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE	1
	\$ 18,900.00	CONTADOR DE 8 TECLAS	1
	\$ 1,050.00	CRONOMETRO	2

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 23 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Saltrillo en el Municipio de Huahuatoca. UBICACIÓN: Carrtera Huahuatoca - Jorobas S/N, Barrio Saltrillo, Huahuatoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 1,280.00	Detalle del equipamiento (continuación)	
	\$ 102.00	CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA	1
	\$ 7.25	CUCHARA PARA DILUIR DE MANGO DOBLE	1
	\$ 10,826.00	CUCHARA SOPERA	1
	\$ 22,000.00	CUNA BACINETE	1
	\$ 845.26	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	1
	\$ 6,300.00	ESCALERILLA 3 PELDAÑOS	1
	\$ 15,000.00	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
	\$ 10,500.00	ESCRITORIO MÉDICO	5
	\$ 12,359.80	ESCRITORIO SECRETARIAL	2
		ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE A PARED O PORTATIL CON BRAZALETE ADULTO ADULTO JOVEN Y PEDIATRICO	3
	\$ 3,508.60	ESPEJO VAGINAL CHICO	12
	\$ 4,071.60	ESPEJO VAGINAL GRANDE	12
	\$ 6,230.70	ESPEJO VAGINAL MEDIANO	20
	\$ 6,300.00	ESTERILIZADOR DENTAL	1
	\$ 1,575.00	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR CAPSULA DOBLE	3
	\$ 945.00	ESTETOSCOPIO DE PINARD	3
	\$ 31,600.00	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CON OFTALMOSCOPIO	3
	\$ 26,350.00	ESTUFA INDUSTRIAL 4 QUEMADORES	1
	\$ 585.00	EXTINTOR GRANDE	1
	\$ 625.00	GRADILLA 40 TUBOS	1

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 24 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca. UBICACIÓN: Carretera Huehuetoca - Jorobas S/N, Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 1,050.00	Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 425.00	HISTEROMETRO SIMS GRADUADO FLEXIBLE	2
	\$ 3,053.20	JARRA DE ACERO INOXIDABLE	1
	\$ 525.00	LAMPARA DE CHICOTE	3
	\$ 175,000.00	LAMPARA DE MANO (BATERIA)	1
	\$ 5,480.00	LAVADORA SEMI INDUSTRIAL	1
	\$ 462.00	LICUADORA 5 L	1
	\$ 387.60	MANGO PARA BISTURI	2
	\$ 4,200.00	MARTILLO PERCUTOR	3
	\$ 44,100.00	MESA DE ACERO 45X45 CM	4
	\$ 45,643.50	MESA DE CENTRO CON 6 SILLAS	10
	\$ 6,510.00	MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL	3
	\$ 4,407.30	MESA LISA 120 CM DE ACERO INOX LISA CON RESPALDO	2
	\$ 20,593.60	MESA TIPO PASTEUR	2
	\$ 6,258.10	MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO	1
	\$ 525.00	NEGATOSCOPIO SENCILLO	3
	\$ 1,260.00	PARRILLA ELECTRICA	1
	\$ 1,050.00	PINTARRON BLANCO	1
	\$ 441.00	PINZA DE KELLY RECTA DE 14 CM	2
	\$ 441.00	PINZA DE DISECCION CON DIENTES	1
	\$ 441.00	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES	1
	\$ 1,050.00	PINZA DE KELLY CURVA DE 14 CM	2
	\$ 525.00	PINZA DE KOCHER 13 CM	1
	\$ 525.00	PINZA DE MOSCO CURVA	1

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
HOJA 25 DE 28

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 11 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca. UBICACIÓN: Carretera Huehuetoca - Jorobas S/N, Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 525.00	Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 882.00	PINZA DE MOSCO RECTA	1
	\$ 3,871.00	PINZA DE POZZI	2
	\$ 1,050.00	PINZA DE TRASLADO	1
	\$ 1,050.00	PINZA FORESTER O DE ANILLOS RECTA	2
	\$ 1,133.85	PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR	2
	\$ 8,400.00	PORTATEMOMETRO	3
	\$ 525.00	REFRIGERADOR VERTICAL 12 PIES CUBICOS	1
	\$ 321.20	RELOJ DE INTERVALOS	1
	\$ 175,000.00	RIÑON 500 ML	2
	\$ 367.50	SECADORA SEMI INDUSTRIAL	1
	\$ 73,500.00	SEPARADORES DE FARABEIF JUEGO	1
	\$ 6,825.00	SET DE ODONTOLOGIA (97 PIEZAS)	2
	\$ 13,650.00	SILLA ACOJINADA EN TELA APILABLE	13
	\$ 10,080.00	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	7
	\$ 2,310.00	SILLA PARA TECNICO	6
	\$ 2,100.00	SILLA TOMA DE MUESTRAS	1
	\$ 881.48	SILLON EJECUTIVO	1
	\$ 2,233.88	SUMADORA	1
	\$ 26.60	TABLERO DE CORCHO	1
	\$ 840.42	TANICO	1
	\$ 1,008.00	TAZA GRADUADA	1
		TUERA DE BOTON	2
		TUERA DE MAYO RECTA 14.5	3

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 26 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca. UBICACIÓN: Carretera Huehuetoca - Jochas S/N, Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 651.00	Detalle del equipamiento (continuación)	
	\$ 651.00	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA	1
	\$ 804.20	TIJERA DE METZEMBAUM RECTA	1
	\$ 3,433.50	TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS TORUNDERO	2
	\$ 189,000.00	UNIDAD DENTAL COMPLETA	3
	\$ 3,885.00	VITRINA CONTRAMURO	2
	\$ 42,000.00	VITRINA GABINETE	4
<b>Total equipamiento:</b>	<b>\$ 2,000,000.00</b>		

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
FOJA 27 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Construcción y Equipamiento del CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepoztlán UBICACIÓN: Domicilio conocido, Col. el Trébol y Av. Benito Juárez no. 34, Tlaxatenco, Tepoztlán, Edo de Méx.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
<b>TOTAL AUTORIZADO:</b>	<b>\$12'000,000.00</b>		
Centros de Salud en la Colonia El Trébol y Cabecera Municipal de Tepoztlán, el cual ofrecerá los servicios de:  <b>El Trébol:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obra programada a 30 camas, primera etapa con 18 camas</li> <li>7 consultorios, farmacia, dental, diagnóstico.</li> <li>Laboratorio urgencias, CEYE, gobierno, etc.</li> </ul> <b>Cabecera Municipal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consulta externa 4 consultorios, diagnóstico</li> <li>Laboratorio, ultrasonido, CEYE, gobierno, etc.</li> </ul> <b>CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:</b> <b>El Trébol:</b> Superficie de Terreno requerida: 10,000.00 m <sup>2</sup> Superficie de Construcción aproximada: 3,703.07 m <sup>2</sup> <b>Cabecera Municipal:</b> Superficie de Terreno requerida: 461.00 m <sup>2</sup> Superficie de Construcción aproximada: 2,935.00 m <sup>2</sup>	LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON: <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción y Rehabilitación Preliminares, Cimentación, Albañilería, Acabados, Instalación Eléctrica, Hidráulica y Sanitaria, Aire Acondicionado, Obra Exterior.</li> </ul> EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE: \$60,000,000.00 (CON EQUIPAMIENTO)  <b>RECURSOS</b> ETAPA 1: PEF07 - 12.0 mdp (Obra Civil)  ETAPA 2: Pendiente - 48.00 mdp (Obra civil y Equipamiento)		
		NOTA: LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PER, SIN EMBARGO, LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NO DGPOP-03/02189 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1  
POJA-2008-29

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

UBICACIÓN: Estado de México.

ACCIÓN	ACCIÓN ESPECÍFICA	2007						TOTAL
		JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo	12,000,000.00							\$12,000,000.00
Centro de Salud por un CESSA en la Cabecera Municipal de San José del Rincón	22,000,000.00							\$22,000,000.00
CS con Hospitalización en la Cabecera Municipal de Xonacatlán	22,000,000.00							\$22,000,000.00
CS con Hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán	8,000,000.00	\$18,000,000.00	\$18,000,000.00	\$18,000,000.00	\$18,000,000.00	\$6,000,000.00	\$2,000,000.00	\$8,000,000.00
CS del barrio del salitrillo en el Municipio de Huehuetoca	4,000,000.00							\$4,000,000.00
CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán	12,000,000.00							\$12,000,000.00
<b>TOTAL:</b>								<b>\$80,000,000.00</b>

NOTAS:

1. El periodo de ejecución de los trabajos del Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, Puente Viejo, será de 12 meses y culminarán en noviembre de 2008.
2. El periodo de ejecución de los trabajos del Centro de Salud por un CESSA en el Municipio de San José del Rincón, será de 12 meses y culminarán en noviembre de 2008.
3. El periodo de ejecución de los trabajos del CS con Hospitalización en la cabecera municipal de Xonacatlán, será de 12 meses y culminarán en noviembre de 2009.
4. El periodo de ejecución de los trabajos del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán, será de 14 meses y culminarán en febrero de 2009.
5. El periodo de ejecución de los trabajos del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán, será de 10 meses y culminarán en septiembre de 2008.
6. El periodo de ejecución de los trabajos del CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán, será de 14 meses y culminarán en febrero de 2009.
7. Los recursos asignados a la entidad federativa fueron notificados de acuerdo al PEF; sin embargo, la reorientación de los recursos se autorizó mediante el oficio no. DGPOP/03/02189 con fecha del 23 del julio de 2007.

ANTEFIRMAS

ANEXOS TÉCNICOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS -PEF07

**POR EL ESTADO**  
**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ**  
**TREVIÑO**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RUBRICA).**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA**  
**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**(RUBRICA).**

**LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO**  
**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA**  
**ESTATAL**  
**(RUBRICA).**

**POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL**  
**DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS**  
**SECRETARIO DE SALUD**  
**(RUBRICA).**

**LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

**ING. ARTURO PEREZ ESTRADA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE**  
**LA INFRAESTRUCTURA FISICA**  
**(RUBRICA).**